

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.148

Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | Normal | Urgente |
|------------------------------|---------------|---------|
| Excedente por palabras | \$ 1,00 | \$ 2,00 |

SECCION ADMINISTRATIVA

| | | |
|---|-----------------|-----------|
| Concesiones de Agua Pública | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Remates Administrativos..... | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Avisos Administrativos..... | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc. | | |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | |
|--------------------------|-----------------|-----------|
| Edictos de Minas | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Edictos Judiciales | \$ 150,00 | \$ 400,00 |

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

| | | |
|---|-----------------|-----------|
| Avisos Comerciales | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Asambleas Comerciales..... | \$ 110,00 | \$ 280,00 |
| Estado/s Contable/s (por cada página) | \$ 330,00 | \$ 830,00 |

SECCIÓN GENERAL

| | | |
|--|-----------------|-----------|
| Asambleas Profesionales..... | \$ 110,00 | \$ 280,00 |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)..... | \$ 80,00 | \$ 200,00 |
| Avisos Generales..... | \$ 150,00 | \$ 400,00 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | |
|----------------------------------|--|
| Boletines Oficiales | \$ 15,00 |
| Separatas y Ediciones Especiales | |
| Menor de 200 Pág. | \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00 |
| Más de 601 Pág. | \$ 255,00 |

FOTOCOPIAS

| | |
|--|----------|
| Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 3,00 |
| Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 15,00 |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | |
|---|----------|
| Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 | \$ 15,00 |
| Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 | \$ 30,00 |

ARANCEL

| | |
|--|----------|
| Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) | \$ 20,00 |
|--|----------|

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | |
|---|----|
| N° 1507 del 07/11/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA .EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) | 8 |
| N° 1508 del 07/11/2017 – M.H.y F. – TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) | 9 |
| N° 1509 del 07/11/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO) | 10 |
| N° 1513 del 10/11/2017 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. DECRETOS N° 1.034/96 Y N° 2.734/12. | 12 |
| N° 1514 del 10/11/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS "NOVENAS JORNADAS DE LA ASOCIACIÓN ITALO-ARGENTINA DE DERECHO ADMINISTRATIVO". | 13 |
| N° 1515 del 10/11/2017 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. DECRETO N° 3.602/99. | 13 |
| N° 1516 del 10/11/2017 – M.A. y P.S. – RATIFICA CONTRATO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. FIRMA PASTIZALES DE SAN LORENZO S.R.L. (VER ANEXO) | 14 |
| N° 1517 del 10/11/2017 – S.G.G. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE IQUIQUE – REPÚBLICA DE CHILE. | 16 |
| N° 1518 del 10/11/2017 – M.A. y P.S. – OTORGA A LA FIRMA VIDEO DROME S.A. PRÓRROGA DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGO DE AZAR. DECRETO N° 1.502/14. | 16 |
| N° 1519 del 10/11/2017 – M.G. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRIPTO CON LA FUNDACIÓN EL ARCANGEL. (VER ANEXO) | 18 |
| N° 1524 del 10/11/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO) | 19 |
| N° 1525 del 10/11/2017 – M.S. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE PAYOGASTA. (VER ANEXO) | 20 |
| N° 1526 del 10/11/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO) | 21 |
| N° 1528 del 10/11/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO) | 22 |
| N° 1530 del 10/11/2017 – M.A.I.y D.C. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRA. EUGENIA KRILOV. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES. (VER ANEXO) | 24 |
| N° 1533 del 10/11/2017 – M.S. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE. | 25 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|----|
| N° 1510 del 10/11/2017 – M.E.C.y T. – OTORGA PERMISO DE USO GRATUITO DE VIVIENDA. SRA. STELLA MARIS ORTIZ. | 26 |
| N° 1512 del 10/11/2017 – M.H.y F. – CESANTÍA DE PERSONAL. SR. PABLO PASTOR MALDONADO. | 26 |
| N° 1520 del 10/11/2017 – M.A. y P.S. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. HÉCTOR EDUARDO MARTÍN. | 27 |
| N° 1521 del 10/11/2017 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. OF. PPAL. RET. SERGIO ALEJANDRO GONZALEZ. POLICÍA DE PROVINCIA. | 27 |

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

| | |
|--|----|
| N° 1522 del 10/11/2017 – M.C. y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. CARLOS RODOLFO VILLA. | 28 |
| N° 1523 del 10/11/2017 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. CABO ROBERTO CARLOS POSADAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA. | 28 |
| N° 1527 del 10/11/2017 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE SERGIO FABIÁN GUTIÉRREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA. | 29 |
| N° 1529 del 10/11/2017 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE VÍCTOR GUSTAVO VARGAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA. | 29 |
| N° 1531 del 10/11/2017 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE JUSTO RICARDO RIVERO. POLICÍA DE LA PROVINCIA. | 30 |
| N° 1532 del 10/11/2017 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. VALENTINA GONZA. | 30 |
| RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS | |
| MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE – N° 139/2.017 | 31 |
| LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES | |
| DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 88/2.017. | 31 |
| LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES | |
| U.C.E.P.E. SALTA – N° 04/2.017 – PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA | 32 |
| LICITACIONES PÚBLICAS | |
| S.P.C. H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 317/17 | 34 |
| INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 38/2.017 | 34 |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 26/2.017 | 35 |
| AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 03/17 | 35 |
| MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 38/2.017 | 36 |
| MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 39/2.017 | 36 |
| S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 313/17 | 37 |
| U.C.E.P.E. SALTA – N° 16/17 | 37 |
| CONCURSOS DE PRECIOS | |
| H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 14/17 | 38 |
| DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA | |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-202.225/17 | 39 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. N° 34-191.053/11 | 39 |
| SECCIÓN JUDICIAL | |
| EDICTOS DE MINAS | |
| ALCALINA V – EXPTE. N° 19.350 – DPTO. LOS ANDES | 42 |
| ARIZARO I GG– EXPTE. N° 22.747 | 42 |
| SUCESORIOS | |
| COPA RENZO FABIO– EXPTE. N° 586.659/17 | 43 |
| BUENO, MARÍA PILAR– EXPTE. N° 493.250/14 | 43 |
| DIAZ, MODESTO – EXPTE. N° 1-470593/14 | 44 |
| LOPEZ, RAUL GERONIMO – EXPTE. N° 569.706/16 | |

| | |
|--|----|
| | 44 |
| MANSILLA JULIO CESAR – EXPTE. N° 5.580/17 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN | 44 |
| PORTAL, MARCIAL – EXPTE. N° 387.198/2.012 | 45 |
| DURAN CRUZ, RENE – EXPTE. N° 45.434/08 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN | 45 |
| FLORES BLASCO, ROSA DEL CARMEN – EXPTE. N° 1-598.051/17 | 45 |
| FERREYRA MANUEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP-5.367/2.016 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN | 46 |
| CARDOZO, RÓMULO – EXPTE. N° 535.304/15 | 46 |
| BARRO ACOSTA, FÉLIX – EXPTE. N° 592.750/17 | 46 |
| JOSE DOMINGO ROJAS – EXPTE. N° 4.355/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN | 47 |
| CAYO ROMULO – EXPTE. N° 570.280/16 | 47 |
| ECHAZÚ, BERNABÉ – EXPTE. N° 2-535085/15 | 47 |
| REMATES JUDICIALES | |
| POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 494.028/14 | 48 |
| POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 510.107/15 | 49 |
| POSESIONES VEINTEAÑALES | |
| ALBORNOZ, GREGORIO VS. OLMEDO MOTOR S.A. – EXPTE. N° 543.009/16 | 50 |
| CALA, MARTA ALICIA C/GARCÍA DE MESPLES, SARA MARTA BERTA Y OTROS – EXPTE. N° 2-489.846/14 | 50 |
| EDICTOS DE QUIEBRAS | |
| ADERA, ALBERTO S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – HOY QUIEBRA EXPTE N° EXP 17.326/14" | 50 |
| EDICTOS JUDICIALES | |
| BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. MANQUEZ ELIAS MARCELO – EXPTE. N° 18.820/2.016 | 51 |
| BAZAN, DORA ESTELA; BAZAN, PABLO RAMÓN – EXPTE. N° 42.662/16 – SAN JOSÉ DE METÁN | 52 |
| BASOK, LAURA VERÓNICA – CORDIDO BASOK, GONZALO DAVID VS. IBARRA PEDROSO, ALEJANDRO; ALEM, CARLOS EDUARDO; NALLAR, RUBÉN EDUARDO; NALLAR ROSCIANO, CARLOS EDUARDO- EXPTE. N° 519.448/15 | 52 |
| ESCOTORIN, HÉCTOR DANIEL VS. MUÑOZ VILCHIS, GUADALUPE YARIDA – EXPTE. N° 1-566.491/16 | 52 |
| CUESTAS, CINTIA ELIZABETH C/CHAVES, MARIO ALEJANDRO DEL VALLE – EXPTE. N° 561.718/16 | 53 |
| CUESTAS, CINTIA ELIZABETH C/CHAVES, MARIO ALEJANDRO DEL VALLE – EXPTE. N° 558.526/16 | 53 |
| SECCIÓN COMERCIAL | |
| CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD | |
| ANTA MAQUINARIAS S.R.L. | 55 |
| CEFER S.R.L. | 56 |
| ASAMBLEAS COMERCIALES | |
| CLINICA GÜEMES S.A. | 57 |
| JOSE MONTERO S.A. | 58 |

AVISOS COMERCIALES

| | |
|---|----|
| GIROAN S.R.L. | 58 |
| ROFER S.R.L. | 59 |
| CHINA TABACO INTERNACIONAL ARGENTINA S.A. | 59 |

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

| | |
|--|----|
| SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE SALTA | 62 |
|--|----|

ASAMBLEAS CIVILES

| | |
|---|----|
| ASOCIACIÓN ORANENSE DE VETERANOS DE FÚTBOL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN | 62 |
| ASOCIACIÓN PERSONAL CÍRCULO MÉDICO DE SALTA – A.P.C.M.S. | 63 |

AVISOS GENERALES

| | |
|---|----|
| COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 1.911 | 63 |
| COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – BENEFICIO JUBILATORIO ESC. MARTA BEATRÍZ LAFUENTE. | 64 |
| COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – BENEFICIO JUBILATORIO ESC. SILVIA ZULEMA CÓRDOBA. | 64 |

FE DE ERRATAS

| | |
|--|----|
| DE LA EDICIÓN N° 20.146 DE FECHA 16/11/2.017 | 65 |
|--|----|

RECAUDACIÓN

| | |
|---|----|
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/11/2017 | 66 |
|---|----|



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 7 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.507

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. N°s 386 – 202.310/16 Cpde. 7, 386 – 202.317/16 Cpde. 3, 386 – 20.470/17 Cpde. 1, 386 – 9.853/17 Cpde. 8, 386 – 20.470/17 Cpde. 6, 386 – 20.470/17 Cpde. 7, 376–104.293/17 Cpde. 2, 386–20.470/17 Cpde. 9, 386–47.292/17 Cpde. 1, 376–123.725/17 Cpde. 1 y 376 – 137.574/17 Cpde. 1

VISTO los pedidos de incorporación y transferencia presupuestarias efectuados por el SAF del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para el Ejercicio 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas de Recursos por Rubro a incorporar corresponden a los ingresos provenientes de los Convenios de Colaboración suscritos entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Provincia de Salta, para dar solución a la problemática de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario, que a través del Plan Hábitat atiende necesidades de sectores vulnerables de la provincia;

Que la Ley N° 7.972 de Presupuesto Ejercicio 2.017, en su artículo 20 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a diversos Préstamos o Programas de Financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto de Recursos por Rubro Ejercicio 2.017 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.972, el importe total de \$ 505.304.922,00 (Pesos quinientos cinco millones trescientos cuatro mil novecientos veintidós) otorgados por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, de acuerdo al detalle consignado en Anexo I del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por el importe consignado en artículo precedente y de acuerdo al detalle obrante en Anexos II a XVII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, la transferencia de partidas de Gastos por Objeto efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un importe total de \$ 113.900,00 (Pesos ciento trece mil novecientos), según detalle obrante en Anexo XVIII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°: La ejecución de las obras y de los restantes gastos queda supeditada al previo

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.972 y a las condiciones particulares que establezca el gobierno nacional.

ARTÍCULO 5°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, las incorporaciones y transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 7928893, 7929065, 7958621, 7969196, 7988005, 8020038, 8054046, 8077010, 8078265, 8078310, 8130645, 8078975, 8079259, 8080513, 8081066, 8081429 y 8092583, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este Decreto.

ARTÍCULO 6°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencia de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 20 y 31 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023965

Salta, 7 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.508

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. N°s 321 – 181.007/17, 236 – 189.691/17, 321 – 173.362/17, 272 – 180.982/17, 272 – 190.264/17, 59 – 193.147/17, 376 – 182.856/17, 235 – 166.522/17, 341 – 184.105/17, 386 – 182.500/17, 44 – 37.321/17 Cpde. 2, 41 – 207.236/17, 386 – 97.008/17 Cpde. 4, 386 – 206.154/17, 366 – 205.663/17 Cpde. 1, 384 – 203.198/17, 384 – 176.713/17, 272 – 177.007/17 Cpde. 1, 11 – 189.095/17 Cpde. 1, 41 – 199.714/17 y 41 – 205.455/17

VISTO los pedidos de transferencias de partidas presupuestarias de gastos realizados para el Ejercicio 2.017 por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 152/17 de distribución de partidas Ejercicio 2.017, de conformidad a las necesidades de cada organismo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.972 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que resulta necesario aprobar las transferencias de partidas presupuestarias para posibilitar la correcta imputación de recursos y gastos en las jurisdicciones de la Administración Centralizada;

Que deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un importe total de \$ 47.070.627,16 (Pesos cuarenta y siete millones setenta mil seiscientos veintisiete con dieciséis centavos), según detalle obrante en Anexos I a XXII de este decreto.

ARTÍCULO 2°: Ratifícanse las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, mediante Batch N°s 8147263, 8168030, 8168883, 8171585, 8178597, 8180881, 8180921, 8181790, 8187171, 8187870, 8190606, 8191723, 8202281, 8202886, 8202899, 8209325, 8209326, 8209329, 8209624, 8209634, 8209635 y 8209636, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del pazo de 10 (diez) días, las transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023966

Salta, 7 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.509

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. N°s 233 -107.183/17, 64 - 142.289/17, 384 - 173.239/17, 376 - 188.120/17, 11 - 73.847/17, 366 - 79.962/15 Cpde. 16, 376 - 183.671/17, 376 - 25.811/17 Cpde. 1, 384 - 194.496/17, 376 - 82.223/17 Cpde. 2, 272 - 190.229/17, 272 - 3.929/17 Cpde. 13, 16 - 77.488/17, Cpde. 2, 136 - 193.751/17, 136 - 193.751/17 Cpde. 1, 11 - 212.398/17, 384 - 196.284/17 Cpde. 1, 85 - 208/17, 234 - 190.585/17, 230 - 190.955/17 y 230 - 190.955/17 Cpde. 1

VISTO los pedidos de incorporación de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.017 y;

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

Que las partidas a incorporar corresponden a las diversas cuentas del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.017;

Que la Ley N° 7.972 de Presupuesto Ejercicio 2.017, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo corresponde autorizar con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.972, una incorporación de recursos por rubro y gastos por objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta.

Que deben ratificarse las incorporaciones de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.972, créditos por un importe total de \$ 109.374.563,17 (Pesos ciento nueve millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres con diecisiete centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XX integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2° del presente instrumento y con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.972, una incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$ 60.888.986,83 (Pesos sesenta millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y seis con ochenta y tres centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexos XXI y XXII del presente decreto.

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N°s 8104807, 7944281, 7944327, 8149360, 8162514, 8162606, 8167113, 8167137, 8167151, 8178356, 8178452, 8181799, 8181805, 8191409, 8202840, 8203753, 8209299, 8209497, 8209547, 8211191 y 8211299, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días,

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

las incorporaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023967

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.513

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 133238/15-código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de técnico en farmacia en el Programa Laboratorio de Producción de la Subsecretaría de Gestión de Salud, dependiente de la Unidad Cabecera Ministerial, y;

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento técnico, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del Hospital Público Materno Infantil S.E. y de la Subsecretaría de Gestión de Salud de la Unidad Cabecera Ministerial, aprobadas por Decretos n°s. 1.034/96 (transferido por su similar n° 3.881/09) y 2.734/12;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas en los artículos 3° y 37 de la Ley n° 7.905 y Decreto n° 4.955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital Público Materno Infantil S.E., aprobada por Decreto n° 1.034/96 (transferido por su similar n° 3.881/09), el cargo de orden 618 y en su reemplazo incorpórase en el Programa Laboratorio de Producción de la Subsecretaría de Gestión de Salud dependiente de la Unidad Cabecera Ministerial, aprobado por Decreto n° 2.734/12, un (1) cargo de orden 53.1, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico en farmacia.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023968

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.514

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial las "**Novenas Jornadas de la Asociación Ítalo-Argentina de Derecho Administrativo**", a realizarse los días 6 y 7 de diciembre de 2.017, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es organizado en forma conjunta entre la Asociación Ítalo-Argentina de Profesores de Derecho Administrativo y el Instituto de Estudios e Investigaciones de Derecho Administrativo del Gobierno de la Provincia de Salta;

Que las mencionadas Jornadas contarán con la presencia de prestigiosos profesores argentinos e italianos como Franco Scoca, emérito de la Universidad La Sapienza, Roma; Fabrizio Fracchia ordinario de la Universidad Luigi Boconi de Milán; María Alessandra Sandulli, ordinaria de la Università degli studi Roma Tre; Aristide Police, ordinario de la Universidad Tor Vergata y Francesco Manganaro, ordinario de la Universidad Mediterránea de Reggio Calabria;

Que la temática a abordarse en dichas Jornadas está relacionada con los contratos administrativos y el control de la función administrativa;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las "**Novenas Jornadas de la Asociación Italo-Argentina de Derecho Administrativo**", a realizarse los días 6 y 7 de diciembre de 2.017, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023969

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.515

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 182649/17-código 321

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de profesional asistente en el Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional, indicando trámite a seguir para la reestructuración requerida;

Que a tal efecto, resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", aprobada por Decreto n° 3.602/99;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas en los artículos 3° y 37 de la Ley n° 7.905 y Decreto n° 4.955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", aprobado por Decreto n° 3.602/99, el cargo 334 y en su remplazo incorpórase en el Servicio de Psiquiatría y Psicología del citado nosocomio, un (1) cargo de orden 83.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023970

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.516

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136-62944/2.016 y Agregados

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado el día 10 de octubre de 2.017 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma PASTIZALES DE SAN LORENZO S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7.281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma PASTIZALES DE SAN LORENZO S.R.L. propone una inversión destinada a la construcción y explotación de un establecimiento hotelero en un inmueble de 1.950 m2, ubicado en Villa San Lorenzo, identificado como Departamento 01 Capital – San Lorenzo, Sección E, Manzana 18, Parcela 19, Matrícula N° 34.413;

Que las inversiones propuestas en el hotel, cumplen con las condiciones

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6.064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito el día 10 de octubre de 2.017 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable C.P.N. RAÚL JAVIER MONTERO SADIR, y la firma PASTIZALES DE SAN LORENZO S.R.L. el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la ejecución del Proyecto de Inversión Turístico "AMPLIACIÓN APART HOTEL PASTIZALES DE SAN LORENZO", a realizarse en un inmueble de 1.950 m², ubicado en Villa San Lorenzo, identificado como Departamento 01 Capital – San Lorenzo, Sección E, Manzana 18, Parcela 19. Matrícula N° 34.413.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario General de La Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023971

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.517

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente Nro. 01-268466/2.017

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial que efectuará hacia la ciudad de Iquique – República de Chile, el Representante de Relaciones Internacionales, Dr. Marcelo López Arias, entre los días 14 y 16 de noviembre de 2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada comisión se realiza a fin de participar de la Comisión Comercial a ZOFRI-IQUIQUE, organizado por la ZOFRI y de la que participarán instituciones empresarias y referentes de los gobiernos de Jujuy, Tucumán, Córdoba, Paraguay y Uruguay, a realizarse entre los días 14 y 16 de noviembre de 2.017, en el vecino país;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4.955/08, 4.308/10 y 1.470/17,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la comisión oficial que realizarán el Dr. **Marcelo López Arias**, Representante de Relaciones Internacionales, hacia la ciudad de Iquique – República de Chile, entre los días 14 y 16 de noviembre de 2.017, vía aérea, liquidándoseles los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas del Curso de Acción de la ZICOSUR – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023972

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.518

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Exptes. N° 136-158669/16 -1 y 282-33594/17

VISTO la solicitud de prórroga de licencia efectuada por la firma Video Drome S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma solicita una prórroga de la licencia para la explotación de los juegos de azar que le fuera otorgada por Decreto N° 1.502/14, con fundamento, básicamente, en el acaecimiento de hechos nuevos, los que consisten en la sanción de la Ley

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

Nacional N° 27.346 que modificó las deducciones y escalas de la Ley de Impuesto a las Ganancias, situación que alteraría su ecuación económico financiera;

Que, en efecto, el artículo 1° del referido Decreto N° 1.502/14, dispuso otorgar, por el plazo de diez (10) años, licencia para la explotación de los juegos de azar a los operadores de juego mencionados en el Anexo I, entre los que se encuentra la firma requirente, en los términos y condiciones previstos en el Anexo II;

Que, el Art. 5°, Apartado 5.1 del Anexo II del Decreto N° 1.502/14, especifica cuáles son las condiciones que debe tener en cuenta el Poder Ejecutivo para el otorgamiento de las mismas, disponiendo que: "Las licencias tienen un plazo de 10 años contados a partir de su otorgamiento. El Poder Ejecutivo podrá disponer su prórroga en función a los planes de inversión que se presenten oportunamente";

Que la firma Video Drome S.A. ha presentado el correspondiente plan de inversión que fundamenta su pedido, dando cumplimiento a lo requerido por la normativa vigente;

Que dicho plan de inversión significaría la creación y contratación de una nueva fuente de empleos en forma directa, incorporando al mercado laboral formal noventa (90) empleados oriundos de la Provincia de Salta, lo cual repercutirá en el mantenimiento y sostén económico – social de noventa familias, como así también en los ingresos del Estado Provincial, no sólo a través del canon sino también por intermedio de los costos fiscales que recaen sobre la explotación;

Que asimismo, debe tenerse presente que a través del dictado de Ley N° 8.030/17, se instituyó el Sistema del Boleto Gratuito, previamente implementado por Decreto N° 2.574/14, en el ámbito y marco de la prestación de servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros masivos;

Que, en los considerandos del aludido Decreto N° 2.574/14, se explicitó que dicha medida adoptada por el Ejecutivo Provincial era factible desde el punto de vista financiero, atento a los mayores ingresos del Estado Provincial, derivados del dictado del Decreto N° 1.502/14, en tanto significó un acrecentamiento en la recaudación, suma que es destinada, en parte, a la implementación de políticas sociales y educativas, entre ella el Pase Libre en el transporte público de pasajeros para estudiantes y jubilados;

Que a su vez, el apartado 1.7 del Anexo II del Decreto N° 1.502/14 señala que..."cuando un proyecto de inversión contemplare el desarrollo de zonas turísticas, de generación de empleos o que tengan impacto social, previa a la habilitación, corresponderá que las áreas del Poder Ejecutivo emitan opinión acerca de su viabilidad";

Que consecuentemente, los organismos pertinentes, vale decir, SAETA S.A. a través de su Gerencia Administrativa Financiera, y la Coordinación Financiera del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, han efectuado los análisis de rigor, concluyendo que resultaría viable económica y financieramente conceder la prórroga de la licencia solicitada;

Que el servicio jurídico del Ente Regulador del Juego de Azar – ENREJA – y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, conforme lo normado en el artículo 4 de la Ley N° 7.020;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase a la firma **Video Drome S.A.** una prórroga por diez años de la licencia para la explotación de los juegos de azar que le fuera concedida por Decreto N°

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

1.502/14, en iguales términos y condiciones que los fijados en el mismo.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese al Ente Regulador del Juego de Azar, a formalizar con el operador mencionado en el Art. 1° el respectivo instrumento para la prórroga de la explotación de los juegos de azar concedida.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023973

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.519

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155-68261/17

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la Fundación El Arcángel; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de que la misma pueda llevar a cabo la ejecución del Programa "Campus Selectivo para Personas con Discapacidad", aprobado por la Secretaría de Deportes, por Resolución N° 12/17;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la **Fundación El Arcángel**, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Gobierno – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023974

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.524

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-248980/2.017-0

VISTO el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el “Plan Nacional de Primera Infancia”, aprobado por Decreto del PEN N° 574/2.016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado “Plan Nacional de Primera Infancia” se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de fortalecer el espacio de primera infancia “CPI Escuela N° 4.171 ex N° 270”, ubicado en La Merced de la ciudad de Santa Victoria Este del departamento de Rivadavia, y se extenderá al colectivo poblacional comprendido entre 45 días a 4 años de edad;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y la Subsecretaría de Primera Infancia se comprometen a otorgar y desembolsar subsidios no reintegrables a favor del Ministerio de la Primera Infancia para la concreción de las acciones y fines dispuestos en el Convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos, a “... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas”;

Que mediante Resolución Conjunta N° 68/17 del Ministerio de la Primera Infancia y N° 1.739/17 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se crea el Programa “Centros de Primera Infancia en Escuelas” como la solución más adecuada o viable para implementar de manera prioritaria y urgente el Plan Nacional de Primera Infancia, autorizándose el uso de las estructuras edilicias de conformidad a una nómina de establecimientos, donde la presente Escuela, obra mencionada;

Que siendo uno de los intereses primordiales del Gobierno de la Provincia de Salta el trabajar para el pleno cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se inició una política pública estratégica en relación a la niñez, y en esa línea de acción, se destaca no solo la creación del Ministerio de la Primera Infancia, organismo especializado y con competencias especiales para asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo concerniente a las políticas referidas a la Infancia, sino también, la sanción de la Ley Provincial N° 7.970, referente a la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

Que la Dirección General de Asuntos jurídicos de Ministerio de la Primera

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Específico para la implementación del **Plan Nacional de Primera Infancia** celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; Subsecretaría de Primera Infancia, y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023975

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.525

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 342-270.945/16

VISTO el Convenio Específico de Cooperación celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Salta y el Municipio de Payogasta, para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir (CEL) y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito (CENAT), en el Municipio; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en el ámbito del Municipio de Payogasta, con la finalidad que el mismo pueda emitir la Licencia Nacional de Conducir, previa consulta de la información existente en los Registros Nacionales pertinentes, relativa a los Antecedentes Nacionales en ocasión del tránsito, inhabilitación para conducir tanto contravencionales como judiciales y las multas pendientes de pago por infracciones constatadas del solicitante;

Que cabe destacar, que el presente Convenio resulta a todas luces conveniente, por cuanto se halla destinado a la adopción, por parte del Municipio, del Sistema Nacional de Licencia de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, estandarizando a nivel nacional los procedimientos, criterios y requisitos para la obtención de la habilitación municipal para conducir vehículos, aunando de este modo los criterios y esfuerzos de las distintas jurisdicciones, propendiendo con ello a la unificación normativa;

Que por lo expresado y atento Dictamen N° 1.306/16 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio Seguridad, procede al dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** celebrado entre la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, representada por su Director Ejecutivo, **Dn. CARLOS ALBERTO PÉREZ**; la **PROVINCIA DE SALTA**, representada por el señor **MINISTRO DE SEGURIDAD**, **Dr. CARLOS CAYETANO OLIVER**, y la **MUNICIPALIDAD DE PAYOGASTA**, representada por el Intendente Municipal, **Dn. LUCAS DAVID ARAPA**; para la **IMPLEMENTACIÓN DE LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR EN EL MUNICIPIO (CEL) Y DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO (CENAT)** en el citado Municipio, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023976

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.526

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376–248951/2.017–0

VISTO el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2.016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de fortalecer el espacio de primera infancia "CPI 'Escuela N° 4.233 ex N° 363", ubicado en el Paraje Las Yanas de la ciudad de Embarcación del departamento General José de San Martín, y se extenderá al colectivo poblacional comprendido entre 45 días a 4 años de edad;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y la Subsecretaría de Primera Infancia se comprometen a otorgar y desembolsar subsidios no reintegrables a favor del Ministerio de la Primera Infancia para la concreción de las acciones y fines dispuestos en el Convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos,

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

a "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que mediante Resolución Conjunta N° 68/17 del Ministerio de la Primera Infancia y N° 1.739/17 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se crea el Programa "Centros de Primera Infancia en Escuelas" como la solución más adecuada o viable para implementar de manera prioritaria y urgente el Plan Nacional de Primera Infancia, autorizándose el uso de las estructuras edilicias de conformidad a una nómina de establecimientos, donde la presente Escuela, obra mencionada;

Que siendo uno de los intereses primordiales del Gobierno de la Provincia de Salta el trabajar para el pleno cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se inició una política pública estratégica en relación a la niñez, y en esa línea de acción, se destaca no solo la creación del Ministerio de la Primera Infancia, organismo especializado y con competencias especiales para asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo concerniente a las políticas referidas a la Infancia, sino también, la sanción de la Ley Provincial N° 7.970, referente a la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; Subsecretaría de Primera Infancia, y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023977

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.528

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-248926/2.017-0

VISTO el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaría de Primera Infancia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2.016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de fortalecer el espacio de primera infancia "CPI Escuela N° 4.467 ex N° 670", ubicado en el paraje Pluma de Pato de la ciudad de Rivadavia Banda Norte del departamento de Rivadavia, y se extenderá al colectivo poblacional comprendido entre 45 días a 4 años de edad;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y la Subsecretaría de Primera Infancia se comprometen a otorgar y desembolsar subsidios no reintegrables a favor del Ministerio de la Primera Infancia para la concreción de las acciones y fines dispuestos en el Convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos, a "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que mediante Resolución Conjunta N° 68/17 del Ministerio de la Primera Infancia y N° 1.739/17 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se crea el Programa "Centros de Primera Infancia en Escuelas" como la solución más adecuada o viable para implementar de manera prioritaria y urgente el Plan Nacional de Primera Infancia, autorizándose el uso de las estructuras edilicias de conformidad a una nómina de establecimientos, donde la presente Escuela, obra mencionada;

Que siendo uno de los intereses primordiales del Gobierno de la Provincia de Salta el trabajar para el pleno cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se inició una política pública estratégica en relación a la niñez, y en esa línea de acción, se destaca no solo la creación del Ministerio de la Primera Infancia, organismo especializado y con competencias especiales para asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo concerniente a las políticas referidas a la Infancia, sino también, la sanción de la Ley Provincial N° 7.970, referente a la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

Subsecretaría de Primera Infancia, y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023978

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.530

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente n° 140259/2.017–código 234

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, representado por el doctor LUIS GÓMEZ ALMARAS y la señora EUGENIA KRILOV; y

CONSIDERANDO:

Que La Locadora cede en locación y El Locatario, acepta en tal carácter, un inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 725, de esta ciudad, con las características especificadas en la cláusula Primera del Contrato, destinado para oficinas de éste último, exclusivamente;

Que conforme se desprende de autos, en dicho inmueble funcionan las dependencias de la Subsecretaría de Articulación de Programas de la Secretaría de Políticas Sociales;

Que en autos se agregan tasaciones de inmobiliarias del medio, que operan en la ciudad de Salta. Asimismo obra intervención de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4º de la resolución N° 18/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que con la intervención del Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna, la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio del rubro dictamina que, lo gestionado en autos tiene encuadre en la ley N° 6.838 y su decreto reglamentario N° 1.448/96, correspondiendo se apruebe el Contrato referenciado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, representado por el doctor LUIS GÓMEZ ALMARAS y la señora EUGENIA KRILOV, D.N.I. N° 10.993.868, cuyo texto forma parte del presente decreto.

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, será atendida con fondos de la Cuenta 561004000100.413211.1000, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gómez Almaras – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023979

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.533

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44–217.196/17 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Seguridad solicita la correspondiente autorización para la comisión oficial que realizará el Comisario General de la Policía de la Provincia de Salta, Enrique Omar Cabrera a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Funcionario Policial, viajará a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile para participar en la capacitación del "Proyecto Génesis" a llevarse a cabo durante los días 11 al 18 de noviembre de 2.017 y que fuera organizado por la Policía de Investigaciones de Chile;

Que el objetivo de la mencionada capacitación es fortalecer las experiencias, las relaciones y los nuevos conceptos en materia de seguridad, en prevención, la realidad regional del tráfico de drogas, entre otros conocimientos, cuyos intercambios servirán para mejorar la prestación de servicio operativo en la Policía de la Provincia de Salta;

Que en autos obra planilla de viáticos y pasajes vía aérea;

Por ello, en el marco de los Decretos N°s 4.955/08 y 1.470/17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Autorízase la Comisión Oficial, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 11 al 18 de noviembre de 2.017 por el Comisario General de la Policía de la Provincia de Salta, **ENRIQUE OMAR CABRERA, D.N.I. N° 14.234.752** – Legajo Personal N° 8.527, para asistir a la capacitación del "Proyecto Génesis" y que fuera organizado por la Policía de Investigaciones de Chile; para lo cual deberán liquidarse los viáticos y pasajes vía aérea, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de la Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023980

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.510

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120158-5986/2.001-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Permiso de Uso Gratuito de la vivienda perteneciente a la ESCUELA N° 4.008, "Bartolomé Mitre", Matrícula N° 38.402, Salta-Capital, a la señora **Stella Maris Ortiz, D.N.I. 27.359.648** y su grupo familiar primario, para habitarla desde el inicio del período lectivo 2.016 hasta la finalización del período lectivo 2.019, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

ARTÍCULO 2°.- Dése intervención al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial para su anotación y a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para la toma de razón.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023981

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.512

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Exptes. N° 22-485810/13 y 04-12262/15

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dáse por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 113/15 del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, en mérito a las razones vertidas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la sanción de cesantía del señor **PABLO PASTOR MALDONADO, D.N.I. N° 34.097.853**, agente de la Dirección General de Rentas – Delegación Orán, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme el Artículo 32° inciso f) y 36° incisos f) y h) de la Ley N° 5.546, al haber

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

transgredido el Artículo 11° incisos b) y k) de la citada ley.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023982

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.520

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 119-113507/11 – 0 y Agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. **Jorge Coraita**, en representación del Sr. **Héctor Eduardo Martín**, contra la Resolución N° 05/16 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, en mérito a los fundamentos enunciados en el considerando.

ARTÍCULO 2°.– Ordénase, en atención a la legitimación otorgada por el Artículo 166 inciso f) de la Constitución Provincial, el envío de copias certificadas de las presentes actuaciones al Procurador General de la Provincia a los efectos que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3°.– Ordénase de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 139 de la Ley N° 7.070, la remisión de las actuaciones a la Fiscalía de Estado para la promoción de las acciones judiciales correspondientes.

ARTÍCULO 4°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023983

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.521

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-271591/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Oficial Principal (R) de la Policía de la Provincia de Salta, **SERGIO ALEJANDRO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 22.946.771**, en contra del Decreto N° 1.711/16, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023984

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.522

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 59 – 109.668/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Señor **Carlos Rodolfo Villa – D.N.I. N° 10.005.080**, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. g), y 5° inc. d) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.–El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023985

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.523

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expedientes N°s. 44–284.616/16 y 44–79.370/15 Cuerpos I, II y III

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de la Policía de la Provincia **ROBERTO CARLOS POSADAS, Clase 1.978, D.N.I. N° 26.031.869**, Legajo Personal N° 16.404, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inc. a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108° inc. b) del Decreto N° 1.490/14 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta, concordante con el Artículo 118° inc. d) del mismo plexo legal y atento los motivos expresados en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023986

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.527

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-124.210/17 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Destitución por Cesantía del Agente de la Policía de la Provincia, **SERGIO FABIÁN GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 35.777.178**, Clase 1.991, Legajo Personal N° 21.604, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193, del Personal Policial y en el Artículo 118° inciso d) del Decreto N° 1.490/14 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108° inciso b) del referido texto legal, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023987

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.529

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expedientes N°s. 44-120.006/17 y 44-212.930/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Agente de la Policía de la Provincia **VÍCTOR GUSTAVO VARGAS, Clase 1.981, DNI N° 28.336.596**, Legajo Personal N° 20.175, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inc. a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108° inc. b) del Decreto N° 1.490/14 – Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta, concordante con el Artículo 118° inc. d) de la citada normativa, atento los motivos expresados en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

ARTÍCULO 3°. –Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023988

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.531

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expedientes N°s. 44-64.371/17 y 44-72.843/16.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia, **JUSTO RICARDO RIVERO, D.N.I. N° 30.675.633**, Legajo Personal N° 21.331, de conformidad con lo previsto en el Artículo 61° inciso a) de la Ley N° 6.193, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 108° inciso b) del Decreto N° 1.490/14 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–, y en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/11/2017
OP N°: SA100023989

Salta, 10 de noviembre de 2.017

DECRETO N° 1.532

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-257312/2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Desestímase la petición formulada por la señora **Valentina Gonza, D.N.I. N° 3.617.930**, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.– Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/11/2017

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Salta, 13 de noviembre de 2.01

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N° 139

Expediente N° 34-174421/16 y agreg.

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 246/17, realizada por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de la Secretaría General de la Gobernación, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 98/17, para la adquisición de equipo y maquinarias destinados a la Secretaría de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la FIRMA MAQUINARIAS Y SERVICIOS DEL NORTE S.A., los Renglones N° 01, 02 y 03, por un monto de \$ 7.508.566,48 (Pesos siete millones quinientos ocho mil quinientos sesenta y seis con 48/100); por ser más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desierto el Renglón N° 04; y autorizar a la Dirección General de Contrataciones a efectuar una contratación directa en las mismas condiciones de las establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos, y su Anexo, en el marco del Art. 13, inc. b) de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir con la empresa adjudicada, la respectiva documentación, conforme la legislación vigente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Presupuestaria 061010000600.123142.1000 – Secretaría de Recursos Hídricos – Bienes de Uso – Eq. Transp. Tracc Elev.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Raul Javier Montero, MINISTRO

Valor al cobro: 0002 – 00007504
Fechas de publicación: 21/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063390

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2.017

Obra: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y SEÑALAMIENTO

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

VERTICAL EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO, CHACO Y LA RIOJA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos doscientos noventa y dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$ 292.485.000,00) referidos al mes de mayo de 2.017 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos dos millones novecientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta (\$ 2.924.850).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1.067) ciudad autónoma de Buenos Aires, planta baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 01 de diciembre de 2.017, a las 11:00 hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); consulta mediante Formulario de Consultas habilitado en www.vialidad.gob.ar -> Licitaciones -> Obras -> Licitaciones en Curso -> Licitación Pública Nacional N° 88/2.017 – Rutas Varias, y disponibilidad del pliego a partir del 01 de noviembre de 2.017 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en ésta D.N.V., contactandose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2.018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Héctor Hugo De La Fuente, JEFE 5° DISTRITO SALTA (INT.) – T.U.A.P. Alberto G. Arias, A/CARGO DIV. ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074944

Fechas de publicación: 01/11/2017, 02/11/2017, 03/11/2017, 06/11/2017, 07/11/2017, 08/11/2017, 09/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017, 14/11/2017, 15/11/2017, 16/11/2017, 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017

Importe: \$ 2,250.00
OP N°: 100063000

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

**U.C.E.P.E. SALTA – PROMEDU IV
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA
PRÉSTAMO BID N° 3.455/OC-AR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2.017**

- 1) Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de Adquisiciones que para este proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro. de referencia IDB928-07/16, el 13 julio de 2.016.
- 2) La República Argentina ha recibido el Préstamo 3.455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del programa de apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos del contrato resultante de la presente licitación.
- 3) El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

la construcción y equipamiento mobiliario de establecimientos educativos de nivel inicial zona NOA.

4) La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada “Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” (GN-2.349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5) Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones contrata@educacion.gob.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.

6) Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.

7) Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8) Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del día **14 de diciembre de 2.017**. Ofertas electrónicas **no serán** permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día **14 de diciembre de 2.017**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

| Grupo | Provincia | Monto de la garantía \$RA |
|---------|----------------------------|---------------------------|
| Grupo 1 | La Rioja | 529.182 |
| Grupo 2 | Catamarca | 760.597 |
| Grupo 3 | Sgo del Estero | 379.115 |
| Grupo 4 | Sgo del Estero | 285.805 |
| Grupo 5 | Sgo del Estero | 285.805 |
| Grupo 6 | Sgo del Estero, Tucumán | 288.172 |
| Grupo 7 | Salta | 379.115 |
| Grupo 8 | Salta | 379.115 |

9. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones – Santa Fe N° 1.548, 4° piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1.062). República Argentina.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00075033
Fechas de publicación: 07/11/2017, 08/11/2017, 24/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017, 22/11/2017, 15/11/2017, 23/11/2017, 17/11/2017, 21/11/2017
Importe: \$ 3,820.00
OP N°: 100063118

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – H.P.G.D. SAN BERNARDO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 317/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES.

Organismo Originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

Expediente: 0100089-115002/2.017-0.

Destino: Hospital Público Descentralizada San Bernardo.

Fecha de Apertura: 07/12/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos doscientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300956/3 del Hospital San Bernardo.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007508
Fechas de publicación: 21/11/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063409

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
COORDINACIÓN DE COMPRAS DE FARMACIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2.017

Objeto: ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES DE USO HOSPITALARIOS

Fecha de Apertura: 05 de diciembre de 2.017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 90,00 (Pesos noventa).

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano N° 944, Salta – Capital; o en la página web: www.ipssalta.gov.ar.

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. – España N° 782 – Salta, Capital.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones I.P.S.– España N° 782 – Salta, Capital.

Lic. Fernando A. Alesanco Toffoli, DIRECTOR EJECUTIVO

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00075217
Fechas de publicación: 21/11/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100063403

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO CON DESTINO A CONSULTORIOS DE ADOLESCENCIA –HPMI S.E.

Expte. N°: 0100244–11878117–0

Fecha de Apertura: 29/11/2.017 – Horas: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 128.023,30.

Precio del Pliego: Sin costo

Retiro de Pliegos: Departamento Compras y Abastecimiento–Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 –Salta.

Consultas: Tel. (0387) – 4325058–4325098

E-Mail: sagimenez@hpmisalta.gov.ar

C.P.N Valeria Doyle, JEFE DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00007506
Fechas de publicación: 21/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063395

A.M.T. – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17

Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS (CAMIONETAS) TIPO PICK UP CERO (0) KM, ENTREGANDO COMO PARTE DE PAGO DOS (2) VEHÍCULOS: 1) MARCA TOYOTA, MODELO HILUX 4X2 2.5 TDI, MODELO AÑO 2.014, DOMINIO NWK. 893; 2) MARCA CITROEN, MODELO BERLINGO MULTISPACE 1.6 HDI, MODELO AÑO 2.014, DOMINIO NSL904, AMBOS DE PROPIEDAD DE A.M.T., PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL ORGANISMO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

Ejercicio: 2.017.

Valor del Pliego: Gratuito.

Expediente N° 238–47876/17: Contratación: Compra de vehículos 0 Km.

Consultas, Venta y/o Adquisición de Pliego y Lugar de Presentación: Calle Santiago del Estero N° 2.245 – 4to. piso – oficina 30 (Gerencia Administrativa) – ciudad de Salta.

Horarios: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del 22 de noviembre de 2.017.

Apertura de las Propuestas: Día 07 de diciembre de 2.017, a horas 10:30.

En caso de resultar feriado o día no laborable para la Administración Pública Provincial, las

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

propuestas se recibirán y la apertura se postergará hasta la hora indicada el primer día hábil inmediato siguiente.

Sistema: Sobre único.

Lugar de Apertura: Autoridad Metropolitana de Transporte calle Santiago del Estero N° 2.245 – 4to. piso – oficina 26 (Gerencia Jurídica) – Salta.

Angel Daniel Vaca, ABOGADO – JEFE DE DICTÁMENES GRALES.

Factura de contado: 0001 – 00075205

Fechas de publicación: 21/11/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063386

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2.017**

Objeto: PROVISIÓN DE GASES ESPECIALES PARA EL DPTO. TÉCNICO CIENTÍFICO.

Expedientes: 130-17.798/17.

Fecha de Apertura: 06/12/2.017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

Horario de Atención: De lunes a viernes de hs. 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (para consulta de pliegos)

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007502

Fechas de publicación: 21/11/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063384

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2.017**

Objeto: ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL SERVICIO DE TANATOLOGÍA FORENSE.

Expedientes: 130-17.943/17.

Fecha de Apertura: 06/12/2.017 – **Horas:** 11:00

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

Precio del Pliego: Sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

Horario de Atención: De lunes a viernes de hs. 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones (para consulta de pliegos).

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007502
Fechas de publicación: 21/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063383

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 313/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100134-229380/2.017-0.

Destino: Servicio Lavandería – Hospital Señor del Milagro.

Fecha de Apertura: 06/12/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública – C.B.U. N° 2850100-6-3000043003374-7 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007501
Fechas de publicación: 21/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063381

U.C.E.P.E. – SALTA

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/17

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELA N° 4.002 – MARIANO CABEZÓN, UBICADO EN LA CIUDAD DE SALTA, DEPARTAMENTO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública N° 16/17

Presupuesto Oficial: \$ 14.429.120,40

Garantía de Oferta Exigida: 1% de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 14 de diciembre de 2.017 a las 09:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de entrega de Ofertas: Hasta el día 14/12/17 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 1.400,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00075055
Fechas de publicación: 08/11/2017, 09/11/2017, 10/11/2017, 13/11/2017, 14/11/2017, 15/11/2017, 16/11/2017, 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100063159

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. SAN BERNARDO
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 14/17

Adquisición: CENTRÍFUGA DE MESADA

Monto Oficial: \$ 64.725,00

Fecha de Apertura: 05-12-2.017 – Hs: 10:00

Destino: Laboratorio Central

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos: Sin cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SEN. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007505
Fechas de publicación: 21/11/2017
Importe: \$ 150.00

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-202.225/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 347/17 del día 07/11/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambos márgenes del río Arenales, integrando dicha comisión los Sres. ingeniero civil Emanuel Caro y geólogo Jorge Genaro Torres. Se establece la zona de la matrícula N° 169.543, perteneciente al departamento Capital, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad. Salta, 09 de noviembre de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075185
Fechas de publicación: 17/11/2017, 21/11/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063356

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-191053/11

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 334 del día 25/10/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Mojotoro, en la zona del inmueble identificado con la Matrícula N° 12.536, perteneciente al departamento Gral. Güemes. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinadas en ambos márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 30 de octubre de 2.017.-

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO ; Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0004 – 00007653
Fechas de publicación: 21/11/2017, 22/11/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010579



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

ALCALINA V – EXPTE. N° 19.350

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, y de conformidad a los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado por Decreto 456/97) hace saber que Tomas Heredia, ha efectuado petición de medida de la mina Alcalina V en el departamento Los Andes, el mismo se tramita mediante expediente N° 19.350, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER – POSGAR 94

Y=3349834.02 X=7201049.10
Y=3355790.95 X=7201049.10
Y=3355790.00 X=7197250.38
Y=3349833.98 X=7196854.64

Superficie 2.380 has. 5.490 m2. Las minas colindantes son: Alcalina IV 19.349 y Luisa 22.029

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Secretaría, Salta 8 de noviembre de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075203
Fechas de publicación: 21/11/2017, 27/11/2017, 05/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063382

ARIZARO I GG – DPTO. LOS ANDES – EXPTE. N° 22.747

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza Interina de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. – Ley N° 456/97) que Argentina Lito y Energía S.A. – en el Expte. N° 22.747 – ha manifestado descubrimiento de litio y borato en el Departamento Los Andes, Distrito Tolar Grande, Salar de Arizaro. La mina de denominará MINA ARIZARO I GG. Las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

P1 Y: 2645073.00X: 7246173.00
P2 Y: 2649696.00X: 7246173.00
P3 Y: 2649696.00X: 7240765.00
P4 Y: 2646512.99X: 7240765.00
P5 Y: 2646512.99X: 7240765.66

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

P6 Y: 2646073.00X: 7240765.66

Área: 2,500 Has. 1184m2/
PDM: Y: 2645498.00, X: 7241266.00.

Los terrenos son de propiedad fiscal.
Secretaría, 6 de noviembre de 2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075150
Fechas de publicación: 15/11/2017, 21/11/2017, 29/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063296

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial VIII Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Sara Alsina Garrido en referencia a los autos caratulados: **COPA RENZO FABIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 586659/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Alsina Garrido.
Salta, 09 noviembre de 2.017

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075204
Fechas de publicación: 21/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063385

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **BUENO, MARIA PILAR – SUCESORIO – EXPTE. N° 493.250/14**, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 2 de noviembre de 2.017.

Lucía Lopez Mirau, SECRETARIA

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00075202
Fechas de publicación: 21/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063380

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **DIAZ, MODESTO – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-470593/14**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez; Dra. Claudia Pamela Molina – Secretaria.

Salta, 09 de septiembre de 2.017

Dra. Claudia Pamela Molina – SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007489
Fechas de publicación: 16/11/2017, 17/11/2017, 21/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063337

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **LOPEZ, RAUL GERONIMO POR SUCESIÓN – AB-INTESTATO – EXPTE. N° 569.706/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por 1 (un) día consecutivo en el Boletín Oficial.

Salta, 14 de agosto de 2.017.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007658
Fechas de publicación: 21/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010586

La Dra. Eugenia F. de Ullibarri Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia Andrea Campoy en autos caratulados: **MANSILLA JULIO CESAR (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 5.580/17**, Autos y Vistos...Considerando... "Resuelvo: l) Declarar la apertura del juicio sucesorio de Julio Cesar Mansilla D.N.I. N° 16.970.714, fallecido el 11 de marzo del 2.017. Citar por edictos que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Orán, 13 de noviembre del 2.017.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007657

Fechas de publicación: 21/11/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010585

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría a cargo del/a Autorizante, en los autos caratulados: **PORTAL, MARCIAL – SUCESORIO – EXPTE. N° 387.198–2012**: Cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (Art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 26 de septiembre de 2.017.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001482

Fechas de publicación: 21/11/2017

Sin cargo

OP N°: 400010584

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de Primera Nominación Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **DURAN CRUZ, RENE – SUCESORIO – EXPTE. N° 45.434/08**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios del Boletín Oficial y Diario el Tribuno, para los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores para que dentro el plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.-

San Ramón de la Nueva Orán, 10 de diciembre del 2.015.-

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007656

Fechas de publicación: 21/11/2017, 22/11/2017, 23/11/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010583

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **FLORES BLASCO, ROSA DEL CARMEN – SUCESORIO – EXPTE. N° 1–598.051/17**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Hágase saber que la publicación de edictos ordenada debe hacerse durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 24 de octubre de 2.017.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007655
Fechas de publicación: 21/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010582

La Dra. Cristina Del Valle Barberá, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán – Secretaría del Dr. Federico Garcia, en los autos caratulados: **FERREYRA MANUEL ALBERTO (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° EXP-5.367/2016**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, 03 de noviembre de 2.017.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007654
Fechas de publicación: 21/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010581

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación y la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria en los autos caratulados: **CARDOZO, RÓMULO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 535.304/15**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 723 C.P.C. y C. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza y Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray.–
Salta, 15 de noviembre de 2.017

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007652
Fechas de publicación: 21/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010578

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza Interina de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **BARRO ACOSTA, FÉLIX – SUCESORIO – EXPTE. N° 592.750/17**, cita por edictos

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza Interina; Dra. María Magdalena Ovejero Paz – Secretaria.
Sarta, 01 de noviembre de 2.017.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007651
Fechas de publicación: 21/11/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010576

La Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri – Jueza – de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial Orán – Provincia de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar en los autos caratulados: **JOSE DOMINGO ROJAS S/SUCESORIO – REF. EXPTE. N° 4.355/15**, cita por edictos por tres días a quienes se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.– Fdo. Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri; Dra. Claudia G. Nallar Secretaria.
San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, 6 de octubre de 2.017.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007645
Fechas de publicación: 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010569

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados: **CAYO ROMULO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 570.280/16**, cita por edictos que se publicarán durante por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.
Salta, 10 de agosto de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007641
Fechas de publicación: 16/11/2017, 17/11/2017, 21/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010563

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Dr. Leonardo Ruben

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

Aranibar, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **ECHAZÚ, BERNABÉ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-535085/15**, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 19 de octubre de 2.017.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001478

Fechas de publicación: 16/11/2017, 17/11/2017, 21/11/2017

Sin cargo

OP N°: 400010562

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 494.028/14

El día jueves 23 de noviembre de 2.017, a Hs. 17:00, en calle España N° 955 de ésta ciudad de Salta – Remataré con Base de \$ 5.142,92. (equivalente a las 2/3 ptes. del V. Fiscal (Art. 578 CPr.). Los derechos y acciones hereditarios que le corresponden a la Sra Bacilia Ventura Díaz, Cesar Augusto Reartes y Raúl Alejandro Reartes sobre el inmueble Matrícula N° 58.484. Sección "G".- Manzana 68 a. Parcela 6 b.- del Dpto. Capital.- sito en calle Luis Burela N° 609 de ésta ciudad. Descripción: El inmueble cuenta en el frente con un jardín con muro de entrada con puerta de hierro, y garaje techo de loza, cuenta con un living comedor, piso de mosaico calcáreo, techo loza, una galería piso de mosaico, techo de chapas de fibro cemento con tirantes de madera.- Una cocina con mesada tipo granito muebles bajo mesada, un baño de primera revestido parcialmente con vistre color verde, 3 (Tres) dormitorios, de 3,00 x 3,00 m. piso de mosaico, techo de loza 1(uno) con placard, los otros poseen el espacio para el mismo, el fondo cuenta parcialmente con piso de cemento alisado, con canteros con plantas, se encuentra totalmente tapiado, todo el inmueble se encuentra en regular estado. Servicios: Cuenta con los servicios, agua luz, cloacas, gas natural, sobre asfalto y alumbrado público municipal.- Estado de Ocupación: Se encuentra habitada por la Sra. Bacilia Ventura vda. de Reartes D.N.I. N° 2.791.638.- junto a su hijo Raúl Alejandro Reartes D.N.I. N° 16.658.970, en calidad de propietarios. Según Acta de Constatación realizada por la Sr. Oficial de Justicia a Fs. 144.- Forma de Pago: Seña 30% del precio. Adquirido, en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta.- con más el 1,25 % sellado D.G.R. y el 10 % en concepto de honorarios, todo a cargo del comprador. El impuesto a la vta. del bien inmueble s/ el Art. 7 de la Ley N° 23.905.- No se encuentra incluido en el precio, y se abonará al inscribir la transferencia.- Ordena: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga. Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación.- Secretaría de la Dra. Sara Alsina Garrido en Juicio seguido c/Díaz, Bacilia Ventura y otros s/Ejecución de Honorarios – Expte. N° 494.028/14.- Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.- Infor. en Expte. o al Mart. M.A.CH. (I.V.A. Monot.).- Cel. 154 033 142.

Miguel Angel Choqui, MARTILLERO

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

Factura de contado: 0004 – 00007650
Fechas de publicación: 21/11/2017, 22/11/2017, 23/11/2017
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 400010575

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 510.107/15

Departamento Parte Indivisa 1/3 calle Rivadavia N° 690/694 1er. piso – oficina 2 Con Base \$ 3.103,04.

El día 22 de noviembre de 2.017 a hs. 18:00 en calle España N° 955 (Colegio Profesional de Martilleros) Remataré con la base de \$ 3.103,04 (Pesos tres mil ciento tres), el 1/3 indiviso del inmueble embargado a fs. 41, de propiedad del Sr. Carlos Alberto Burgos, identificado con la Matrícula Catastral 131.356, P.H., sección H, manzana 65, parcela 18 unidad funcional 8 del departamento capital; superficie cubierta:100,32 m2, superficie total de polígono 100,32 m2, superficie total de unidad funcional 100,32 m2, Reglamento de Co-Propiedad EO N° 484 fr 22-12-98- modificaciones de Co-Propiedad EP N° 233 Fe 30-12-02. Descripción del departamento; una amplia oficina 3x5 mts. aproximadamente, una sala de espera y recepción, (1) baño con ante baño, seguido de cocina con mesada con alacena y mueble bajo mesada con piso de cerámica y otro baño con mochila y bidet, otra oficina de 4x4 mts. aproximadamente las oficinas presenta puertas de melanina y vidrios, el piso del departamento es de parquet o simil, según informe por el Oficial de Justicia a fs. 125 vta. en autos. Servicios públicos agua corriente, luz eléctrica. Condición de venta: seña el 30% del precio, a cuenta del mismo bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades Art. 597 de la Ley; comisión 5%, más el 1,25% sell. D.G.R. todo a cargo del comprador. Saldo a los 5 días aprobados la subasta. El impuesto a la venta del inmueble Art. 7 Ley N° 23.905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. El I.V.A. correspondiente a la comisión del martillero ésta a cargo del comprador al margen del precio de la venta debiéndose acreditar su pago al presentar planilla de gastos pertinente.

Ordena: El Dr. Ricardo J.C. Issa – Juez – en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Secretaria Dra. Analia Cajal, en los autos caratulados CONSORCIO PROPIETARIO EDIFICIO TORRE PLAZA c/ BURGOS CARLOS s/ CRÉDITO POR EXPENSAS- EJECUTIVO – Expte. N° 510.107/15. Publicar edictos en Boletín Oficial y diario de mayor circulación por 3 días. Inf. Cel. 0387-155771313 Martillero Público Edgardo Javier Moreno Martillero M.P. 76 – C.U.I.T. 20-23953676-0.

Dra. Analia Cajal, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007647
Fechas de publicación: 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 400010571

POSESIONES VEINTEAÑALES

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza, de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Distrito Judicial – de ésta ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **ALBORNOZ GREGORIO VS. OLMEDO MOTOR S.A. – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 543.009/16**. Cítese por edictos al demandado Olmedo Motors, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres), días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de ésta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil, para que lo represente en el juicio (Art. 343 2da. parte C.P.C.C).
Salta, 18 de octubre de 2.017.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075166
Fechas de publicación: 16/11/2017, 17/11/2017, 21/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063319

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: **CALA, MARTA ALICIA C/GARCÍA DE MESPLES, SARA MARTA BERTA; MESPLES, PABLO MIGUEL; MESPLES, DANIEL HORACIO; MESPLES, MARÍA DEL MILAGRO – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN, EXPEDIENTE N° 2-489.846/14**, ordena se cite, a la señora Sara Marta Berta García, mediante edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de ésta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. 343, 2da. Parte del C.P.C.C.).
Salta, 26 de octubre de 2.017.-

Victoria Amieva, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00007639
Fechas de publicación: 16/11/2017, 17/11/2017, 21/11/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010560

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, comunica que en los autos caratulados: **ADERA, ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO), EXPTE. N° EXP-0017.326/2.014**, con fecha 08 de noviembre de 2.017 se **RESOLVIÓ: I). AMPLIAR** el auto de quiebra obrante a fs. 913/914...III). **DISPONER** la atracción a éste Juzgado de todas las acciones judiciales iniciadas en contra del fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los Art. 132 y 133 L.C.Q.; debiendo requerirse a los Tribunales competentes informen sobre la existencia de éstos últimos como así también aquellas causas donde la fallida sea actora a

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

tenor de lo dispuesto por los Art. 1°, 275 inc. 8° L.C.Q. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1° y 132- 1° párrafo L.C.Q. a tal fin ofíciase. **IV). COMUNÍQUESE** a los bancos que operaba el fallido a los efectos de que transfieran los fondos que tenga a su favor a la cuenta judicial que deberá abrirse, a la orden del Proveyente y como pertenecientes a éstos autos.- Asimismo comuníquese a las Tarjetas de Créditos de la resolución de quiebra del fallido. **V).- OFÍCIESE** a las firmas Oca y Andreani ordenando la intercepción de correspondencia de carácter comercial, conforme lo resuelto en la Resolución de fs. 913/914 p.VI.- **VI).- FIJAR** el día 26/12/17 como fecha de vencimiento para presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura.- **VII).- FIJAR el día 24/01/2.018** para la presentación ante la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a los pedido de Verificación. **VIII).- FIJAR el día 27/02/2.018** como fecha de vencimiento para la presentación de los informes individuales por parte de la Sindicatura actuante.- **IX).- FIJAR el día 19 de Abril de 2.018** para la presentación del Informe General. **X).- DEJAR** constancia a los fines que hubiere lugar que el N° de C.U.I.T. del Sr. Alberto Adera es: 20-13981380-5. **XI).- ORDENAR** la publicación de edictos, por cinco días en los diarios, Boletín Oficial y diario El Tribuno, de la ampliación de la presente resolución. **XII).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE** – Fdo. Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Mirta Mariana Velázquez, Secretaria.

Síndico: Estudio Paganetti y Asociados – representado por el C.P.N. Jorge A. Paganetti – Domicilio procesal San Martín N° 126 – San José de Metán C.P. 4.440 y Avda. Belgrano N° 1.267, planta alta de la ciudad de Salta – C.P. 4.400-(Art. 89 de la Ley N° 24.522).
San José de Metán, 10 de noviembre de 2.017.

Dr. Humberto Raúl Álvarez, JUEZ – Dra. Mirta Mariana Velázquez, SECRETARIA SUBROGANTE

Valor al cobro: 0002 – 00007496
Fechas de publicación: 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017, 23/11/2017, 24/11/2017
Importe: \$ 1,940.00
OP N°: 100063350

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. MANQUEZ ELIAS MARCELO – EJECUCIONES VARIAS – EXP. N° 18.820/2016**. Cita al demandado Sr. Elias Marcelo Manquez, para que dentro del quinto día comparezca a oponer excepciones por la suma reclamada de pesos trece mil ciento dieciseis con treinta y un centavos (\$ 13.116,31) con más la suma de pesos tres mil novecientos treinta y cinco (\$ 3.935,00) que se estima necesaria para responder a intereses y costas, mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 531, inc. 2° tercer párrafo del CPr.). Publíquese por un (1) día. (Fdo.) Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante.
Salta, 25 de septiembre de 2.017.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075195

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

Fechas de publicación: 21/11/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063373

Cítese al Sr. Pablo Ramón Bazán, L.E. N° 7.020.984, a presentarse en los autos caratulados: **BAZÁN, PABLO RAMÓN S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO – EXPTE. N° 42662/16**, que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Poder Judicial de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Sur, circunscripción Metán, a cargo de la Dra. Frida Lia Bosernitzan. Publíquese el presente edicto por tres días sucesivos en un periódico local o en el Boletín Oficial, citando al Sr. Pablo Ramón Bazán L.E. N° 7.020.984 a los fines de que haga valer sus derechos. Fdo. Dra. Frida Bosernitzan – Jueza; Dr. Eduardo Alvarez – Secretario.

San José de Metán, 21 de septiembre de 2.017.

Dra. Frida Lia Bosernitzan, JUEZA – Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075177

Fechas de publicación: 16/11/2017, 17/11/2017, 21/11/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100063342

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Segunda Nominación, a cargo de la Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **BASOK, LAURA VERÓNICA – CORDIDO BASOK, GONZALO DAVID VS. IBARRA PEDROSO, ALEJANDRO; ALEM, CARLOS EDUARDO; NALLAR, RUBÉN EDUARDO; NALLAR ROSCIANO, CARLOS EDUARDO S/SIMULACIÓN – EXPTE. N° 519.448/15**, cita por edictos que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de ésta ciudad, al Señor Rubén Eduardo Nallar, D.N.I. N° 14.709.845, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los representen en el juicio.

Salta, 24 de octubre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075138

Fechas de publicación: 14/11/2017, 15/11/2017, 16/11/2017, 17/11/2017, 21/11/2017

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100063282

El Dr. Victor Raul Soria, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Noelia Perez de Gonzalez, en los autos caratulados: **ESCOTORIN, HÉCTOR DANIEL VS. MUÑOZ VILCHIS, GUADALUPE YARIDA – DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 1-566.491/16**. Ordena: Cítese a la Sra. Guadalupe Yarida Muñoz Vilchis por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial de la Pcia. de Salta, a fin de que tome

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial que por turno corresponda.

Salta, 08 de noviembre del 2.017.

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ; Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001480

Fechas de publicación: 21/11/2017, 22/11/2017

Sin cargo

OP N°: 400010577

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, a cargo del Dr. Victor Raul Soria, Juez, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **CUESTAS, CINTIA ELIZABETH C/CHAVES, MARIO ALEJANDRO DEL VALLE S/FILIACIÓN – EXPTE. N° 561.718/16**, cita al Sr. Mario Alejandro del Valle Chaves, a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo. Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria.

Salta, 18 de octubre de 2.017.

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ; Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007649

Fechas de publicación: 21/11/2017, 22/11/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400010574

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, a cargo del Dr. Victor Raul Soria, Juez, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **CUESTAS, CINTIA ELIZABETH C/CHAVES, MARIO ALEJANDRO DEL VALLE S/ALIMENTOS PROVISORIOS – EXPTE. N° 558.526/16**, cita al Sr. Mario Alejandro del Valle Chaves, a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo. Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria.–

Salta, 18 de octubre de 2.017.–

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ; Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007648

Fechas de publicación: 21/11/2017, 22/11/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400010573



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ANTA MAQUINARIAS S.R.L.

1) **Socios:** Luciano Cozza, D.N.I. N° 25.667.336, C.U.I.T. N° 20-25667336-4, con domicilio en Valenzuela N° 720, Yerba Buena, provincia de Tucumán, casado con Cecilia Del Milagro Lanzi, D.N.I. N° 27.064.976, argentino, comerciante, nacido el 20/04/1.977, de 40 años de edad y el Sr. Roberto Abdala Chelala, D.N.I. N° 10.458.837, C.U.I.T. N° 23-10458837-4, con domicilio en Dorrego N° 528, La Banda, provincia de Santiago Del Estero, casado con María Elena Hetmañiuk, D.N.I. N° 10.323.487, argentino, empresario, nacido el 13/09/1.952, de 64 años de edad.

2) **Fecha de Constitución:** 8 de junio de 2.017.

3) **Denominación:** Anta Maquinarias S.R.L.

4) **Sede social:** Zuviría N° 692 P.B. Salta Capital, provincia de Salta.

5) **Objeto social:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del territorio de la República Argentina y/o del exterior: la compraventa de maquinaria agrícola, importación y exportación de vehículos relacionados con la actividad agrícola-ganadera y/o maquinaria agrícola ya sean nuevos o usados, compraventa, importación y exportación de repuestos y accesorios para maquinarias agrícolas, prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller mecánico, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y usadas relacionadas con la actividad agrícola-ganadera. Toda actividad profesional se realizará a través de profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos relacionados con su objeto que no estén prohibidos por las leyes o por éste contrato social.

6) **Plazo de Duración:** Noventa y nueve años.

7) **Capital Social:** El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-) en efectivo, conformado por ochocientas (800) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una de ellas. Corresponden al socio Sr. Luciano Cozza, la cantidad de quinientas treinta y seis (536) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) y al socio Sr. Roberto Abdala Chelala, la cantidad de doscientas sesenta y cuatro (264) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000). El capital social se suscribe por los socios íntegramente en este acto en la siguiente proporción: a) el socio Luciano Cozza, la suma de pesos quinientos treinta y seis mil (\$ 536.000) en dinero en efectivo, el cual se integra en éste acto, en un veinticinco por ciento (25%) y el remanente dentro del plazo no mayor a dos (2) años contados a partir de la firma del presente; b) el socio Roberto Abdala Chelala, la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000), en dinero en efectivo, el cual se integra en éste acto en un veinticinco por ciento (25%), y el remanente dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la firma del presente.

8) **Administración y Representación:** La administración de la Sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, siendo reelegibles. Tendrá las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme con el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Artículo 9 del decreto Ley N° 5.965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan a cumplir el objeto social,

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-). Se designó gerente al Sr. Luciano Cozza quien constituyó domicilio especial en la calle Zuviría N° 692 P.B. Salta Capital.

9) Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 15/11/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075208
Fechas de publicación: 21/11/2017
Importe: \$ 720.00
OP N°: 100063392

CEFER S.R.L.

1. Socios: La señora María Fernanda Salomon, argentina, soltera, C.U.I.T. N° 27-30891054-2, D.N.I. N° 30.891.054, nacida el 16/08/1.984, con domicilio en calle Vicente López N° 360 piso: 3 Dpto.: F, ciudad de Salta provincia de Salta, de actividad médico, y el señor Sebastián Antonio Sequeira, argentino, soltero, C.U.I.T. N° 20-32277149-6, D.N.I. N° 32.277.149, nacido el 29/05/1.986, con domicilio en calle Vicente López N° 360 piso: 3 Dpto: F, ciudad de Salta, provincia de Salta, de actividad médico.

2. Fecha de Constitución: 24 de octubre de 2.017.

3. Denominación y Sede: La sociedad queda constituida bajo la denominación de Cefer S.R.L. y fijando domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo abrir agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.

4. Plazo de Duración: El plazo de duración se fija en 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros la actividad médica en el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y promoción de la salud en general por medio de profesionales y auxiliares de la medicina y con la utilización de todos los elementos técnicos para la consecución de este objeto.

Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. La gerencia de la sociedad tendrá la facultad de dictar los reglamentos, normas y disposiciones que considere necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto social señalado.

6. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000)

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

dividido en 8.000 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: **a)** Salomon María Fernanda, suscribe la cantidad de cuatro mil cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en éste acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; **b)** Sequeira Sebastián Antonio, suscribe la cantidad de cuatro mil cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en éste acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

7. Administración y Representación: La dirección y administración serán ejercidas por un socio gerente, quien efectúa en este acto, un depósito en garantía de pesos cinco mil (\$ 5.000). Con éste fin, se elige como socio gerente a la Srta. Salomon María Fernanda, quien podrá designar mediante Acta de Asamblea a mandatarios especiales o generales, para que los representen con la duración que la Asamblea establezca y, gozarán de la misma remuneración que la Asamblea determine. Ésta Asamblea deberá contar con los dos tercios de los socios reunidos que representen igual porcentaje de capital. La Asamblea podrá remover en cualquier momento al administrador con el voto de los dos tercios de la totalidad de los socios, que representen idéntico porcentaje de capital. El socio gerente fija domicilio en calle Vicente López N° 360 piso: 3 Dpto.: F, ciudad de Salta provincia de Salta.

8. Fecha de Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 15/11/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075206

Fechas de publicación: 21/11/2017

Importe: \$ 520.00

OP N°: 100063389

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLÍNICA GÜEMES – LUIS GÜEMES S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día Jueves 28 de diciembre de 2.017 a horas 21:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.– Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. L de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico N° 46 cerrado el 31 de agosto de 2.016, y Aprobación de la gestión del Directorio.
- 2 – Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 3 – Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4 – Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Dr. Ricardo Molina, PRESIDENTE

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00075200
Fechas de publicación: 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017, 23/11/2017, 24/11/2017
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100063378

JOSE MONTERO S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la **Asamblea, General Ordinaria** a celebrarse el día 29 de noviembre del 2.017 a las 13:00 horas, en sede social sita en Victorino de la Plaza y Francisco Javier Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondiente el Ejercicio Anual N° 56 cerrado el 31 de julio de 2.017.
- 2 – Elección por el término de tres años de Directores Titulares y Directores Suplentes.
- 3 – Consideración de la Gestión del Directorio y remuneración de los miembros del Directorio.
- 4- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Andrea Carina Montero Alesanco, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00075189
Fechas de publicación: 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017, 23/11/2017, 24/11/2017
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100063362

AVISOS COMERCIALES

GIROAN S.R.L. – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios del 18 de junio de 2.017 se resolvió aceptar la renuncia de la Sra. María Fernanda Pasquini al cargo de gerente de la sociedad y designar como único gerente titular al Sr. Héctor Javier Vagó, D.N.I. N° 20.075.861, quien aceptó el cargo para el que fue designado y constituyó domicilio especial en calle Balcarce N° 864, ciudad de Salta, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 15/11/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075210
Fechas de publicación: 21/11/2017

ROFER S.R.L. – MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL –

Mediante Acta de reunión de socios N° 4 de fecha 4 de mayo de 2.017 y Acta N° 5 de Fecha 26/09/2.017, los socios Señor Fernando Sebastián Masciarelli, argentino, de 38 años de edad, D.N.I. N° 27.096.269, C.U.I.T. N° 20-27096269-7, casado, con domicilio en Martin Cornejo N° 112, provincia de Salta y Rodrigo Ariel Cuggia, soltero, argentino D.N.I. N° 25.662.787, C.U.I.L. N° 20-25662787-7, de 40 años de edad, con domicilio en barrio privado La Lucinda Norte Lote N° 96 de la provincia de Salta, deciden modificar la cláusula tercera y quinta, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Tercera – Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, con sujeción a las leyes respectivas a las siguientes actividades: 1- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, intermediación, locación, arrendamiento y urbanización de lotes e inmuebles, urbanos y rurales, propios o de terceros, fraccionamiento, unificación, subdivisión y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal, countries, clubes de campo, barrios náuticos, barrios cerrados o similares, loteos y administración de los mismos. 2- Constructora: Proyecto, dirección, administración y ejecución de obras civiles, urbanizaciones, edificios bajo el régimen de propiedad horizontal y otros afines, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; construcción, refacción, terminación y reparación de edificios para vivienda, urbanos o rurales y para oficinas, comercios y establecimientos industriales.

Quinto – Capital Social – Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) representado por ocho mil (8.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que suscriben los socios en las siguientes proporciones: Cuggia Rodrigo Ariel cuatro mil (4.000) cuotas que importan la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social; Masciarelli Fernando Sebastián suscribe cuatro mil (4.000) cuotas que importan la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital será integrado en efectivo por ambos socios.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 15/11/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075207

Fechas de publicación: 21/11/2017

Importe: \$ 270.00

OP N°: 100063391

CHINA TABACO INTERNACIONAL ARGENTINA S.A. – ELECCIÓN DE AUTORIDADES –

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

China Tabaco Internacional Argentina S.A., inscripta al Folio 352/4, Asiento 4.122, del Libro 15 de S.A. de fecha 09/04/2.010 en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, informa que atento lo resuelto en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 19 de diciembre de 2.016 se ha procedido a la elección de las siguientes autoridades: Órgano de Administración: 1) Director Titular – Presidente: Zhou Xinghua, chino, D.N.I. N° 95.151.090, con domicilio especial en Ceibalito N° 90, club de campo El Tupal de la ciudad de Salta; 2) Director Titular – Vicepresidente: Sun Pengcheng, chino, D.N.I. N° 95.209.456, con domicilio especial en Ceibalito N° 90, club de campo El Tupal de la ciudad de Salta; 3) Director Titular: Jin Xin, chino, D.N.I. N° 95.147.744, con domicilio especial en Ceibalito N° 90, club de campo el tupal, de la ciudad de Salta. Directores Suplentes: 1) Mao Pinjun, chino, D.N.I. N° 94.785.122, con domicilio especial en Ceibalito N° 90, club de campo El Tupal de la ciudad de Salta; 2) Tang Guozhong, chino, D.N.I. N° 95.415.910, con domicilio especial en Ceibalito N° 90, club de campo El Tupal, de la ciudad de Salta; 3) Zhu Yagang, chino, D.N.I. N° 95.224.627, con domicilio especial en Ceibalito N° 90 club de campo El Tupal, de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 10/11/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075197

Fechas de publicación: 21/11/2017, 22/11/2017, 23/11/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100063375



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Salta convoca a **Asamblea General Ordinaria** a llevarse a cabo el día 12 de diciembre de 2.017, a horas 20:00 en primera citación, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 43, 44 y 48 de nuestro Estatuto Societario, en la sede del Colegio Médico de Salta – Marcelo T. de Alvear N° 1.310 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de Memorias, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31/10/2.015 y 31/10/2.016.
- 3) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Dra. María Cristina Sánchez Wilde, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075212
Fechas de publicación: 21/11/2017
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100063399

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN ORANENSE DE VETERANOS DE FÚTBOL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

La Comisión Directiva de la Asociación Oranense de Veteranos de Fútbol convoca a **Asamblea General Extraordinaria** para el día 04 de diciembre a hs. 21:00 en su sede social de calle Mendoza N° 74 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.016.
- 4) Modificación del estatuto en sus Artículos N° 5 y 48.
- 5) Reglamentación y modificación de la cuota societaria.

Nota: Trascorrido 60 minutos de la hora fijada en la citación sin obtener quórum; la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Dr. Ariel Alejandro Ovejero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075220
Fechas de publicación: 21/11/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100063407

ASOCIACIÓN PERSONAL DEL CÍRCULO MÉDICO DE SALTA

La Asociación Personal del Círculo Médico de Salta convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 28-12-2.017, a horas 14:30, a llevarse a cabo en sede de Urquiza N° 153, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Elección de (2) dos socios para refrendar el Acta
2. Lectura y consideración de Memoria y Balance – Ejercicio N° 32 (2.016-2.017)
3. Elección de autoridades, conforme a la reglamentación que más abajo se especifica

Reglamento Electoral

- a) Se deberán presentar las listas de candidatos hasta 72 horas antes de la celebración de la Asamblea, debidamente suscriptas por cada candidato y apoderado.
- b) Las mismas se exhibirán en los transparentes de la Entidad, a los efectos que hubiere lugar.
- c) La provisión de votos estará a cargo de la APCMS en las mismas cantidades para cada lista presentada.
- d) La votación será secreta, habilitándose a sus efectos un cuarto oscuro.
- e) Los votos se emitirán una vez concluido el punto 2 – del Orden del Día, y serán depositados en una urna habilitada por los apoderados de las listas.

Daniel Zambrano, PRESIDENTE – Silvana Pedroza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075199
Fechas de publicación: 21/11/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100063377

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA RESOLUCIÓN N° 1.911 – ACTA N° 637

VISTO:

La Ley N° 6.639 del Colegio de Arquitectos de Salta; la Ley N° 6.574 de creación de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines y Reglamento Electoral – Resolución N° 036/11 de dicha Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Art. 18°, inc. d) del Capítulo 3° del Reglamento Electoral de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, Resolución N° 036/11, exige como requisito para ser candidatos a ocupar cargos en el Directorio o Comisión Fiscalizadora "*Encontrarse al día, al momento de presentarse la lista, con el pago de su derecho de matrícula en el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines o en el Colegio de Arquitectos ...*"

Que es necesario respetar el principio de reciprocidad institucional;

Los deberes del Consejo Directivo que se encuentran contemplados en el Art. 41°

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

incs. d), l) m) de la Ley N° 6.639;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias, el Consejo Directivo del

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- Establecer como requisito obligatorio para ser candidato al Consejo Directivo, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina y Ética Profesional del Colegio de Arquitectos de Salta, estar al día en los aportes mensuales de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines salvo se encuentren exentos de estos aportes mediante Resolución de dicha institución o acrediten estar percibiendo una jubilación de éste u otro sistema previsional.

Art. 2°.- Fijar que el requisito establecido en el artículo ut supra será exigible a partir de las elecciones de renovación de autoridades a realizarse en el año 2.018.

Art. 3°.- Establecer que el requisito descrito en el Art. 1° de la presente Resolución será a partir del día de la fecha, condición sine qua non para los profesionales arquitectos o ingenieros que contrate este Colegio.

Art. 4°.- De forma y archívese.

Salta, 04 de julio de 2.017.

Arq. Luis Martín Capobianco, PRESIDENTE – Arq. María Jimena Aguirre García, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075198

Fechas de publicación: 21/11/2017

Importe: \$ 270.00

OP N°: 100063376

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

De conformidad a lo establecido por el Artículo 51 de la Ley Notarial N° 6.486, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta hace saber, a los efectos de las reclamaciones a que hubiera lugar, que la **escribana Marta Beatriz Lafuente**, ha cesado en la Titularidad del Registro Notarial N° 103 por haber obtenido la jubilación como escribana.

Esc. Juan Carlos F. Margalef Garcia, VICEPRESIDENTE – Esc. María Inés Tapia Tamer, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007495

Fechas de publicación: 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017

Sin cargo

OP N°: 100063371

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

De conformidad a lo establecido por el Artículo 51 de la Ley Notarial N° 6.486, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta hace saber, a los efectos de las reclamaciones a que

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

hubiera lugar, que la **escribana Silvia Zulema Córdoba**, ha cesado en la Titularidad del Registro Notarial N° 50 por haber obtenido la jubilación como escribana.

Esc. Juan Carlos F. Margalef Garcia, VICEPRESIDENTE – Esc. María Inés Tapia Tamer,
SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007494
Fechas de publicación: 17/11/2017, 21/11/2017, 22/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063370

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.146 DE FECHA 16/11/2.017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 2.094

- Pág. N°s. 19 y 20
O.P. N° 100023929

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora AGUSTINA FONSECA,...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora AGOSTINA FONSECA,...

SECCIÓN JUDICIAL SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I

David Alcides Romero – Causa JUI N° 76.634/17 – Tartagal

- Pág. N°s. 41 y 42
O.P. N° 100063338

**Se deja constancia que en la publicación de referencia, se omitió la fecha:
Tartagal, 06 de setiembre de 2.017**

Pág. N° 42

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – TARTAGAL

Carlos Ernesto Saracho – Gonzalo Solís – Causa JUI – 74.609/15

O.P. N° 100063336

**Se deja constancia que en la publicación de referencia, se omitió la fecha:
Salta, 11 de setiembre de 2.017**

- Pág. N°s. 57 y 58

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA SILLETA ARDUINO CERCENÁ

O.P. N° 100063358

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

Donde Dice:

(Firma) Dora Mirta Delgado, PRESENTA

Debe Decir:

(Firma) Dora Mirta Delgado, PRESIDENTA

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007496
Fechas de publicación: 21/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063419

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado

\$ 1275993.00

Recaudación del día: 17/11/2017

\$ 8378.00

Total recaudado a la fecha

\$ 1284371.00

Fechas de publicación: 21/11/2017
Sin cargo
OP N°: 100063422

Edición N° 20.148 – Salta, Martes 21 de Noviembre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.